



Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Relaciones Institucionales

REGLAMENTO DEL AULA DE LA EXPERIENCIA

Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 21 de septiembre de 2018

Preámbulo.....	p. 1
Artículo 1. Objetivos.....	p. 1
Artículo 2. Destinatarios.....	p. 1
Artículo 3. Sedes y ubicación.....	p. 2
Artículo 4. Plan de Estudios.....	p. 2
Artículo 5. Estructura del Plan de Estudios.....	p. 2
5.1. Primer Ciclo.	
5.2. Segundo Ciclo.	
5.3. Oferta académica y cultural de carácter optativo.	
5.4. Sedes Provinciales.	
Artículo 6. Características de las asignaturas.....	p. 3
6. 1. Asignaturas Troncales.	
6. 2. Asignaturas Optativas.	
6. 3. Otros formatos de trabajo.	
Artículo 7. Proceso de selección de las asignaturas y del resto de los formatos de trabajo.....	P. 4
Artículo 8. Docencia.....	p. 6
8.1. Duración del curso y horarios.	
8.2. Ubicación.	
8.3. Desarrollo de la actividad docente.	
Artículo 9. Profesorado.....	p. 7
Artículo 10. Comisión del Aula de la Experiencia.....	p. 7
Artículo 11. Gestión académica.....	p. 8
11.1. Preinscripción y acceso.	
11.2. Matrícula.	
11.2.1. Plazo de matrícula.	
11.2.2. Importe de la matrícula.	
11.2.3. Anulación de matrícula.	
11.2.4. Devolución del importe (parcial o total) de la matrícula.	
11.3. Certificados.	
11.4. Información complementaria.	
Disposición adicional Única.....	p. 10
Disposición Derogatoria.....	p. 10
Disposición Final Única: Entrada en vigor.....	p. 10



PREÁMBULO

El Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva (en adelante, AEUHU) es un programa de desarrollo social, cultural y científico, dirigido a promover la ciencia y la cultura en un sector poblacional de mujeres y hombres que han adquirido su saber a partir de su propia historia de vida y su experiencia vital. Este programa formativo trata de dar cabida a un colectivo social que, por diversas razones, no ha podido tener acceso a las aulas universitarias, pero que ha contribuido a que estas puedan estar abiertas. El AEUHU también pretende responder a la demanda de personas con formación previa que, aun habiendo finalizado su ciclo laboral, desean seguir permaneciendo activas y quieren seguir participando en actividades educativas, sociales y culturales. Asimismo, este programa formativo aspira a promover las relaciones intergeneracionales, mediante actividades que impliquen la inmersión de las personas mayores y su participación en diversas actuaciones con colectivos de otras edades, especialmente con el alumnado de la Universidad de Huelva. En definitiva, el objetivo fundamental del AEUHU es optimizar la calidad de vida de estas personas y, al mismo tiempo, fomentar su participación activa como dinamizadores de su contexto social.

Como otros programas universitarios para personas mayores, el AEUHU se fundamenta en el concepto de Aprendizaje permanente o Educación a lo largo de la vida, una forma de entender el proceso educativo en su dimensión dinámica que rompe las fronteras de la edad y el espacio. Desde esta perspectiva presente en la configuración del Espacio Europeo de Educación Superior, cualquier edad es apropiada para acceder a la educación y cualquier espacio puede ser educativo. En línea con estas ideas, el lema del AEUHU es *Atrévete a saber a cualquier edad*.

El AEUHU se generó en la Onubense en el año 1999, en virtud de un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, y se viene llevando a cabo desde entonces mediante una colaboración ininterrumpida con la Consejería competente en materia de mayores de la Junta de Andalucía. Asimismo, esta oferta formativa se desarrolla en diversas Sedes provinciales ubicadas fuera del Campus Universitario, mediante convenios suscritos con los Ayuntamientos de los distintos municipios de la provincia.

Artículo 1. OBJETIVOS

Los objetivos del AEUHU son:

- Facilitar el acceso de personas mayores de 55 años a una formación universitaria permanente e integral, que promueva el envejecimiento activo.
- Propiciar el acceso de mujeres y hombres a los bienes culturales, para la mejora de la calidad de vida y el fomento de un uso creativo del ocio.
- Facilitar un espacio para el debate cultural y científico.
- Fomentar la investigación sobre y con personas mayores.
- Promover las relaciones generacionales e intergeneracionales.
- Generar la participación de personas mayores como dinamizadores dentro de su contexto social.
- Favorecer el acceso de las personas mayores a actividades socioculturales.
- Incluir la perspectiva de género para fomentar la igualdad dentro y fuera del aula.

Artículo 2. DESTINATARIOS

El ámbito de aplicación del AEUHU será las mujeres y hombres mayores de 55 años que no estén matriculados en una titulación oficial adscrita a la Universidad de Huelva o a otras universidades. Para acceder a este programa formativo no se exige ningún tipo de prueba selectiva y no es necesario acreditar una titulación previa.



Artículo 3. SEDES Y UBICACIÓN

Las actividades del AEUHU se desarrollarán en las sedes que establezca la Universidad de Huelva, según el siguiente criterio:

- **Sede principal:** ubicada en el Campus del Carmen (Avda. Tres de Marzo s/n, 21071 Huelva).
- **Sede provincial:** situada fuera del campus universitario y que cumpla con los requisitos que se definen en el apartado 5.1.4. de esta normativa. La dirección del Aula de la Experiencia coordinará la docencia y fomentará la captación de alumnos y alumnas.

Artículo 4. PLAN DE ESTUDIOS

El programa universitario para personas mayores de la Universidad de Huelva se compondrá de un Primer Ciclo formativo compuesto de tres cursos académicos y de un Segundo ciclo compuesto por dos cursos académicos. Cada uno de estos ciclos tendrá una duración mínima de 120 horas por curso, que complementarán con distintas asignaturas optativas. De forma paralela, se desarrollará una serie de actividades, cursos, seminarios o proyectos a realizar por el alumnado. El conjunto de materias que se imparten en este Plan de Estudios abarca las siguientes áreas de conocimiento:

- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciencias Jurídicas y Económicas.
- Ciencias de la Tierra y del Medioambiente.
- Ciencias Biosanitarias.
- Ciencias Tecnológicas.
- Políticas de Personas Mayores impulsadas por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
- Consumo.

De acuerdo con estas directrices genéricas, el programa formativo ofertado por el AEUHU tiene las características que se detallan a continuación.

Artículo 5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

5.1. Primer Ciclo. Destinado al estudiante que inicia su participación en el programa formativo del AEUHU. Comprende tres cursos académicos (1º, 2º y 3º), cada uno de los cuales consta de cuatro asignaturas troncales, impartidas dos en cada cuatrimestre, en días alternos, de lunes a jueves, de 18:00 a 19:30 horas. El horario permite al estudiante cursar las cuatro materias troncales. Asimismo, para los alumnos y alumnas del Primer Ciclo del AEUHU, se oferta un conjunto de asignaturas de carácter optativo, de conformidad con el art. 6.2 del presente Reglamento, impartidas en un horario compatible con el de las asignaturas troncales. El alumnado que complete este Primer Ciclo, de acuerdo con las directrices que se especifican en el artículo 8, obtiene al finalizarlo el certificado de *Diplomado o Diplomada en el Aula de la Experiencia*, en los términos del art. 11.3 de este Reglamento.

5.2. Segundo Ciclo. El Segundo ciclo es una oferta académica y cultural de carácter continuo, destinada al alumnado que ha completado el Primer Ciclo. Comprende dos cursos académicos (4º y 5º), cada uno de los cuales consta de cuatro asignaturas troncales, impartidas dos en cada cuatrimestre, en días alternos, de lunes a jueves, de 18:00 a 19:30 horas. El horario permite al estudiante cursar las cuatro materias troncales. Asimismo, para los alumnos y alumnas del Segundo Ciclo del AEUHU, se oferta un conjunto de asignaturas de carácter optativo, de conformidad con el art. 6.2 de este Reglamento, impartidas en un horario compatible con el de las asignaturas troncales. El alumnado que complete este Segundo Ciclo (de acuerdo con las directrices que se especifican en el apartado 6) obtiene al finalizarlo el certificado de *Grado o Graduado en el Aula de la Experiencia*, en los términos del art. 11.3 del presente Reglamento.

5.3. Oferta académica y cultural de carácter optativo. Las asignaturas optativas son materias relacionadas con las áreas temáticas del programa formativo, de acuerdo con las directrices que se especifican en el artículo 6.2, o bien con otras áreas relevantes cultural y/o socialmente. Tienen una duración de 15 horas presenciales, divididas en 10 sesiones de 1,5 horas. Su impartición queda supeditada a la matriculación de un número mínimo de 25 personas. En función de la capacidad de aulas disponibles, en cada curso se establecerá un número máximo de matriculaciones sin posibilidad de desdoble. A este respecto, la matriculación en estas asignaturas se hará por estricto orden de inscripción.

5.4. Sedes Provinciales. La Universidad de Huelva y los Ayuntamientos de aquellas localidades que hayan suscrito el Convenio establecido al efecto ofrecen un Plan formativo para las personas mayores de 55 años de dichos municipios, diseñado específicamente según los intereses de las mismas. En el marco de este Plan se ofertan asignaturas troncales cada curso académico en cada una de las Sedes provinciales. Este Plan podrá ser completado con materias optativas. El alumnado que complete 12 asignaturas troncales, de acuerdo con las directrices que se especifican en el artículo 7 de este Reglamento, obtiene el certificado de *Diplomado o Diplomada en el Aula de la Experiencia*, en los términos del art. 11.

Artículo 6. CARACTERÍSTICAS DE LAS ASIGNATURAS

6.1. Asignaturas Troncales. Estas asignaturas versarán sobre las materias relacionadas con las diferentes áreas de conocimiento del programa formativo especificadas al inicio del artículo 5. Cada asignatura troncal tiene una duración de 30 horas y se impartirá a lo largo de uno de los dos cuatrimestres del curso académico. El número de alumnado en cada materia vendrá determinado por la capacidad del aula. No existirá posibilidad de desdoble. A este respecto, tendrá preferencia para matricularse el alumnado del curso académico en el que esté ubicada la asignatura. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El alumnado de Primer curso solo puede matricularse en asignaturas troncales que sean de primero.
2. El alumnado de Primer Ciclo no podrá pasar a Segundo Ciclo hasta que no haya superado las 12 asignaturas troncales del Primer Ciclo o las equivalentes en créditos.
3. El alumnado de Segundo Ciclo podrá matricularse, además de en las asignaturas de su Ciclo, en asignaturas de Primer Ciclo, siempre que haya plazas disponibles en el aula donde se imparte la asignatura en cuestión y que no haya cursado esa asignatura con anterioridad.

6.2. Asignaturas Optativas. Estas asignaturas tratarán sobre materias integradas en las diferentes áreas de conocimiento del programa formativo, especificadas al inicio del artículo 5, o bien sobre otras áreas de relevancia social y cultural. Estas asignaturas tienen una duración de 15 horas y se ofertan a todo el alumnado del AEUHU.

Su activación está supeditada a la matriculación de al menos 25 personas. En función de la capacidad de las aulas disponibles, cada curso se establecerá un número máximo de matriculaciones sin posibilidad de desdoble. A este respecto, el criterio utilizado para ello será el orden de matriculación.

6.3. Otros formatos de trabajo. En el marco del Plan de estudios existen diversas modalidades de trabajo, tanto individual como grupal, que se plantean de manera flexible. En este sentido, el alumnado podrá implicarse en uno o varios de los siguientes sistemas de trabajo:

- **Actividades Académicas Dirigidas (AAD):** son trabajos específicos, llevados a cabo individualmente o en grupos reducidos durante un curso académico, en coordinación directa con al menos un docente vinculado al AEUHU. Las AAD permiten que el alumnado profundice en un ámbito concreto bajo la supervisión de una persona experta en la materia. Las líneas temáticas de las AAD pueden ser planteadas por el profesorado o bien por el alumno o alumna; en cualquier caso, requieren de un compromiso firmado por ambas partes en el que se deje constancia del contenido de la actividad, sus objetivos, el plan de trabajo, su temporalización, y los resultados esperados de la misma. Se desarrollará una normativa específica que regule las condiciones y el contenido específico de esta

modalidad de trabajo y que será difundida a través de la web del AEUHU.

- **Libre Oyente:** consiste en la integración del estudiante del AEUHU en una o dos asignaturas de las diferentes titulaciones de grado ofertadas por la Universidad de Huelva. Esta opción facilita que el alumno o la alumna se forme o amplíe su formación en los contenidos tratados en dicha asignatura. Al tiempo que, y de acuerdo con los objetivos generales del programa formativo previstos en el art.1 de este Reglamento, favorece las relaciones intergeneracionales. La aprobación de esta matrícula estará sujeta a la aceptación por parte del profesorado responsable de dicha asignatura de grado. Esta matrícula únicamente permitirá la asistencia a las clases teóricas, salvo autorización expresa del profesorado responsable de la asignatura de grado de que se trate. El alumnado libre oyente deberá acogerse a todas las directrices e indicaciones que este profesorado le establezca.
- **Talleres y Seminarios:** consisten en conjuntos breves de sesiones de trabajo en torno a un ámbito específico relacionado con las áreas temáticas de conocimiento del programa formativo, especificadas al inicio del artículo 5 o bien con otras áreas relevantes cultural y/o socialmente. Tienen un carácter fundamentalmente práctico y son impartidos por profesores y/o PAS de la UHU o por profesionales expertos en la materia de otras instituciones, de acuerdo con el artículo 9. Su desarrollo está supeditado a la matriculación de un mínimo de 25 personas y, en función de la naturaleza de la actividad, se establecerá un número máximo de asistentes; a este respecto, tendrá preferencia el alumnado por estricto orden de matriculación.
- **Grupos:** estos grupos están vinculados a la iniciativa y a la implicación proactiva del alumnado del AEUHU, y destinados a propiciar el asociacionismo y la participación comunitaria recogidos en los objetivos generales del programa formativo previstos en el art.1 de este Reglamento. Suponen la organización de los alumnos y alumnas para trabajar de manera autónoma en un ámbito de su interés (teatro, literatura, voluntariado...) y deberán contar con la aprobación, coordinación y apoyo del equipo directivo del AEUHU. Estos grupos deberán integrar un mínimo de 10 estudiantes.
- **Otras actividades:** conferencias, visitas organizadas, coloquios... Estas actividades podrán ser planteadas y organizadas tanto por miembros de la Universidad de Huelva (PDI o PAS) como por el alumnado o el equipo directivo del AEUHU.
- **Banco de conocimientos:** este proyecto tiene como objetivo que el alumnado del AEUHU pueda aportar sus experiencias vitales y/o de formación en asignaturas pertenecientes a cualquiera de las titulaciones de Grado ofertadas por la Universidad de Huelva. Para tal fin, el alumnado cumplimentará el anexo I del Banco de Conocimientos del AEUHU, en el que se especificará la temática en la que desee participar justificando su experiencia vital y/o formación en la misma, entrando así a formar parte de la base de datos del mismo. Con este proyecto propiciamos la iniciativa de nuestro alumnado, fomentamos las relaciones intergeneracionales y enriquecemos de forma complementaria la formación del alumnado de Grados de la UHU. Este proyecto contará con la colaboración voluntaria del profesorado de grado de la UHU.

Artículo 7. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL AEUHU

Con carácter anual, se abrirá una convocatoria para que puedan presentarse propuestas de **asignaturas troncales y optativas** para la programación docente, tanto para la Sede de Huelva como para las Sedes Provinciales. Esta propuesta será aprobada por la Comisión del Aula de la Experiencia prevista en el art. 10 de este Reglamento.

En esta convocatoria anual se incluirá un Anexo a cumplimentar por los docentes que propongan una asignatura en el que deberá aparecer reflejada de forma pormenorizada la siguiente información:



- Título de la asignatura.
- Datos del coordinador o coordinadora: nombre y apellidos, DNI, categoría profesional, dedicación, departamento, centro, teléfono, correo electrónico.
- Tipo de asignatura: troncal u optativa.
- Sede o sedes para la que se ofrece.
- Datos de cada uno de los profesores o profesoras que participan en la asignatura: nombre y apellidos, departamento o institución a la que pertenece, correo electrónico, teléfono.
- Descripción de la asignatura:
 - Justificación del interés de la asignatura para el alumnado del AEUHU.
 - Objetivos y competencias a desarrollar.
 - Programa de la asignatura.
 - Metodología: estrategias y métodos dirigidos a la participación del alumnado del AEUHU.
 - Mecanismos de evaluación: tarea/s individuales y/o grupales para el alumnado que quiera profundizar en los contenidos de la asignatura.
 - Recursos didácticos.
 - Bibliografía.
- Cuadrante de docentes, indicando la sesión y el contenido.
- Actividades prácticas que se proponen (memoria justificativa). Las visitas o trabajos de campo a realizar fuera del aula habitual (Huelva capital, provincia u otras localidades) deberán estar recogidos en el programa de la asignatura y tener una duración inferior a cuatro horas. Si la naturaleza de la actividad implicara la superación de este horario, se presentará memoria justificativa a la Dirección del Aula para su aprobación previa. Asimismo, se especificarán los recursos o necesidades que se requieran para esta actividad: autobuses, entradas, etc.
- Breve Curriculum Vitae de docentes externos a la Universidad de Huelva que justifique su participación.

A lo largo del curso académico se abrirán al menos dos convocatorias para presentar propuestas de **talleres y seminarios** que serán valoradas y respondidas por el equipo directivo del AEUHU. A tal efecto, a través de la web del AEUHU, se facilitará un Anexo normalizado en el que se recogerá la siguiente información sobre cada propuesta:

- Título de la actividad.
- Duración.
- Datos del profesional/es que la imparten: nombre y apellidos, DNI, categoría profesional, departamento o centro de trabajo, teléfono, correo electrónico, breve *Curriculum Vitae*.
- Datos del profesional de la UHU que avala la actividad: nombre y apellidos, DNI, categoría profesional, dedicación, departamento, centro, teléfono, correo electrónico.
- Descripción de la actividad:
 - Justificación del interés para el alumnado del AEUHU.
 - Objetivos y competencias a desarrollar.
 - Programa de contenidos.
 - Metodología.
 - Recursos didácticos.
 - Temporalización.
- Presupuesto desglosado y detallado (si procede).



Las propuestas de **otro tipo de actividades** (grupos de trabajo, conferencias, visitas...) podrán plantearse a lo largo del curso y serán valoradas y atendidas por parte del equipo directivo del AEUHU. A tal efecto, a través de la web del AEUHU, se facilitará un Anexo normalizado en el que se recogerá la siguiente información sobre cada propuesta:

- Tipo de actividad.
- Denominación.
- Descripción.
- Datos del profesional/es (si procede): nombre y apellidos, DNI, categoría profesional, departamento o centro de trabajo, teléfono, correo electrónico, breve *Curriculum Vitae*.
- Datos del alumnado del AEUHU que propone la actividad: nombre y apellidos, formación y experiencia laboral si la tuviese.
- Descripción de la actividad:
 - Justificación del interés para el alumnado del AEUHU.
 - Objetivos.
 - Recursos necesarios.
 - Temporalización.
- Presupuesto desglosado y detallado (si procede).

Artículo 8. DOCENCIA

8.1. Duración del curso y horarios. La duración del curso académico en la Sede principal de Huelva, estará comprendida entre el mes de octubre y el mes de junio y se organizará en dos cuatrimestres: el primero, de octubre a enero, y el segundo, de febrero a junio. Las sesiones de trabajo se desarrollarán de lunes a jueves en horario de tarde, aunque existe la posibilidad de ocupar o sustituir algunas de estas sesiones en horario de mañana o bien en viernes en el caso de conferencias, talleres, seminarios, visitas y/o excursiones. En el caso de las Sedes provinciales, la duración del curso académico será la misma que en la Sede principal de Huelva (octubre-junio) en días alternos, de lunes a jueves y en horario de tarde, que será establecido por el Ayuntamiento responsable del programa formativo del AEUHU en cada municipio.

8.2. Ubicación. Las clases y actividades formativas de la Sede principal de Huelva se desarrollarán, preferentemente, en el Campus de El Carmen (Avda. Tres de Marzo, s/n), según la disponibilidad de aulas y los requisitos de la materia a impartir. La secretaría del AEUHU está ubicada en las dependencias del Campus de El Carmen, pabellón 7. En el caso de las Sedes provinciales, las clases y actividades formativas se desarrollarán en el espacio establecido por el Ayuntamiento responsable del programa formativo del AEUHU en cada municipio.

8.3. Desarrollo de la actividad docente. Las clases de las asignaturas troncales y optativas se desarrollarán de forma activa y participativa, alternándose las exposiciones teóricas con otro tipo de actividades (coloquios, conferencias, visitas, excursiones, etc.) que fomenten la implicación y la participación del alumnado. Se considerará que un alumno o alumna ha superado una asignatura (ya sea troncal u optativa) cuando haya asistido a un mínimo del 60% de las sesiones. El coordinador o coordinadora cumplimentará y firmará el acta final de la asignatura, especificando para cada estudiante una valoración de acuerdo con el siguiente baremo:

- **No asistente:** cuando el estudiante no haya asistido al 60% de las sesiones.
- **Asistente:** cuando el estudiante haya asistido al 60 % de las sesiones.
- **Asistente con aprovechamiento:** cuando el estudiante haya asistido al 75% o más de las sesiones y, además, haya realizado satisfactoriamente la/s tarea/s de evaluación previstas en el programa de la asignatura, en el caso de que la/s hubiere.

Artículo 9. PROFESORADO

El profesorado que imparta las **asignaturas troncales y optativas** incluidas en los dos ciclos formativos ha de ser personal de la Universidad de Huelva, esto es, tanto miembros del Personal Docente e Investigador (PDI), como del Personal de Administración y Servicios, (PAS), lo que no impide la participación de docentes de otras Universidades y de profesionales expertos pertenecientes a otras instituciones o empresas. En estos casos, su perfil profesional tiene que estar relacionado con las temáticas programadas o con actividades puntuales y debe quedar debidamente justificado en el apartado correspondiente de la solicitud anual de asignaturas. Cada materia contará con la figura de un coordinador o coordinadora que, necesariamente, ha de ser o bien un docente de la Universidad de Huelva de alguna de las categorías de PDI que contempla la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o bien un miembro del PAS con vinculación estable con la Universidad de Huelva. En ambos casos, el coordinador o coordinadora es responsable en lo que se refiere al desarrollo de la docencia y de todo lo relacionado con la asignatura: tramitación de documentos para el cobro de honorarios, solicitud de certificados, presentación de relación de docentes participantes y sesiones impartidas por cada uno de ellos, etc. El cargo de coordinador o coordinadora sólo resulta retribuido en el supuesto de que el equipo de profesores esté compuesto por, al menos, tres docentes, incluido el coordinador o coordinadora. El equipo de docentes de cada asignatura troncal no podrá estar compuesto por más de seis profesores o profesoras en total, de los cuales serán externos como máximo 3 de ellos. El coordinador o coordinadora tiene que impartir al menos una sesión presencial del programa.

Los **otros formatos de trabajo** (talleres, seminarios, conferencias, etc.) podrán ser impartidos por personal de la Universidad de Huelva (tanto miembros del PDI como del PAS, que acrediten su cualificación en la materia), así como por profesionales expertos de otras instituciones o empresas; estos últimos deberán ser avalados por al menos un docente de la Universidad de Huelva de alguna de las categorías de PDI que contempla la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o bien un miembro del PAS con vinculación estable con la Universidad de Huelva. Asimismo, estas actividades podrán ser organizadas e impartidas por estudiantes del AEUHU con experiencia y/o formación constatable en el ámbito de que se trate.

Artículo 10. COMISIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA

La **composición** de este órgano es la siguiente:

- El Vicerrector o Vicerrectora entre cuyas competencias esté el AEUHU.
- El Delegado o Delegada de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de mayores, o bien la persona en quien delegue.
- El Director o Directora del AEUHU.
- Un o una representante de los docentes del AEUHU, que será elegido/a de entre los coordinadores o coordinadoras del AEUHU.
- Un o una representante del alumnado del AEUHU de cada uno de los Ciclos, que será elegido/a de entre los delegados y/o delegadas de los cursos integrantes por el resto del alumnado.

Las **competencias** de la Comisión del Aula de la Experiencia son:

- Seleccionar anualmente las asignaturas troncales y optativas propuestas para el siguiente curso académico.
- Valorar y tomar decisiones sobre la difusión de los resultados de las AAD.
- Aprobar directrices específicas complementarias a las especificadas en esta Normativa.

Artículo 11. GESTIÓN ACADÉMICA

11.1. Preinscripción y acceso. Teniendo en cuenta el número de plazas ofertadas y el número de personas que demandan su incorporación al programa formativo del AEUHU, la admisión se basará en el procedimiento que se detalla a continuación:

1. **Impreso de preinscripción**, que será recogido en la secretaría del AEUHU, entregándose allí mismo una vez cumplimentado, o bien a través de un formulario on-line disponible en la web de AEUHU y, en su caso, en la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva.
2. **Criterios de admisión:** el alumnado que acceda al AEUHU deberá haber cumplido los 55 años o cumplirlos antes del 1 de enero del curso académico en el que se matricule. El orden de preinscripción será el otro criterio a tener en cuenta. No obstante, se entenderán otros, en función de las circunstancias personales de los solicitantes, que serán valoradas y respondidas por el Vicerrectorado responsable del AEUHU.
3. **Publicación provisional** de la lista de personas admitidas en el tablón de anuncios de la propia Secretaría y en la página www.uhu.es/auladelaexperiencia y, en su caso, en la Sede Electrónica De la Universidad de Huelva.
4. **Plazo de reclamación.** Contra el listado provisional de admitidos cabe interponer, a partir del día siguiente a su publicación y en el plazo de 10 días hábiles, reclamación mediante instancia dirigida al Vicerrectorado responsable del AEUHU y entregada en el Registro de la UHU.
5. **Publicación definitiva** de la lista del alumnado admitido en el tablón de anuncios de la propia Secretaría y en la página www.uhu.es/auladelaexperiencia, y, en su caso, en la Sede Electrónica De la Universidad de Huelva. Contra el listado definitivo cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector/Rectora de la Universidad de Huelva

11.2. Matrícula

11.2.1. Plazo de matriculación

Será el establecido por el AEUHU y publicado en el tablón de anuncios de la Secretaría del AEUHU y en su página web, y, en su caso, en la Sede Electrónica De la Universidad de Huelva. El horario de matriculación será de 10:00 a 13:00 horas y la documentación a aportar para el alumnado de nuevo ingreso será la siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Fotografía de tamaño carnet.

11.2.2. Importe de matrícula

Los precios públicos a satisfacer por el alumnado del AEUHU serán aprobados cada curso por el Consejo Social de la Universidad de Huelva. La matrícula podrá ser satisfecha de dos maneras:

- **Pago único** por recibo bancario, que se realizará por el importe total de la matrícula, a ingresar antes del plazo de vencimiento reflejado en el impreso de la misma. Incluye el pago de las tasas de Secretaría.



- **Pago fraccionado** mediante domiciliación bancaria en la cuenta designada por el alumno. Esta forma de pago podrá fraccionarse en dos pagos, correspondientes cada uno al 50% del importe total de la matrícula. Las tasas de Secretaría se abonarán en el primer pago.

De no efectuarse los pagos correspondientes, se anulará la matrícula de oficio. Asimismo, no podrán matricularse en el AEUHU aquellos alumnos o alumnas con pagos pendientes de cursos anteriores hasta que no satisfagan dichos pagos.

11.2.3. Anulación de matrícula

- La anulación de matrícula supone el cese de los efectos académicos de la matrícula previamente formalizada con la consiguiente pérdida de los derechos como alumno o alumna del AEUHU.
- Será solicitada por la persona interesada y mediante impreso facilitado por la Secretaría del AEUHU. Dicha solicitud deberá ser presentada en el Registro de la Universidad de Huelva antes del 30 de noviembre del curso académico correspondiente, haciendo constar la causa por la que se solicita la anulación. Esta solicitud será resuelta por el Vicerrectorado responsable del AEUHU.
- Las anulaciones de oficio realizadas por la Secretaría del AEUHU darán derecho a devolución del importe anteriormente pagado, siempre que el alumno o alumna solicite mediante un impreso facilitado por la secretaría del AEUHU la devolución del importe de dicha matrícula.

11.2.4. Devolución del importe (parcial o total) de la matrícula

Se procederá a la devolución del importe de la matrícula en los siguientes supuestos:

- Siempre que se solicite la anulación antes del inicio del curso académico correspondiente.
- Si se solicita antes del 30 de noviembre del curso académico o, excepcionalmente, en el caso de matrícula realizada con posterioridad al período general, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

Se procederá a la devolución del importe de la matrícula, previa solicitud en impreso normalizado, siempre que las causas alegadas y acreditadas se fundamenten en algunas de las siguientes situaciones:

1. Enfermedad grave que impida la asistencia a clase.
2. Causas familiares excepcionales
3. Traslado del puesto de trabajo del alumno o alumna o de la persona con la que conviva, fuera de la ciudad de Huelva.

La devolución del importe de las matrículas en las circunstancias recogidas en el punto anterior sólo se efectuará para las asignaturas pendientes de ser impartidas (es decir, no se devolverá con carácter retroactivo la matrícula de asignaturas ya impartidas), o bien que se hayan impartido como máximo 6 sesiones de la misma.





El derecho a devolución del importe de las matrículas prescribe al finalizar el curso académico. Esto no será aplicable a las devoluciones que, de oficio, deba realizar la Secretaría del Aula de la Experiencia.

11.3. Certificados

Las asignaturas troncales y optativas cursadas durante el Primer y Segundo Ciclo se considerarán superadas de acuerdo con los criterios especificados en el artículo 8.3. Al finalizar dichos ciclos, se otorgará por el Rector o la Rectora de la Universidad de Huelva un certificado de *Diplomado o Diplomada en el Aula de la Experiencia* (Primer Ciclo) o *Graduado o Graduada en el Aula de la Experiencia* (Segundo Ciclo) que acreditará los estudios cursados. Estos certificados en ningún caso facultan para el ejercicio profesional, ni tienen efectos de convalidación.

El Vicerrectorado responsable del AEUHU certificará al profesorado de las diferentes actividades (asignaturas y resto de formatos de trabajo) la docencia impartida en el AEUHU, siempre y cuando el desarrollo de cada actividad se corresponda con el contenido de la propuesta presentada o, de existir cambios, éstos hayan sido debidamente comunicados y aprobados por el AEUHU con la suficiente antelación.

11.4. Información complementaria

	www.uhu.es/auladelaexperiencia
	Aula de la Experiencia. Campus del Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n. 21071 Huelva (España)
	admon.aexperiencia@uhu.es /aexperiencia1@uhu.es
	959 219 341 / 959 219 248/959 219 247

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cada curso académico las tasas se someterán a la aprobación tanto por el Consejo Social como por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. La posible modificación de dichas tasas no conllevará una modificación del resto del Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Aprobado en Consejo de Gobierno, el presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.